



**Convención sobre
los Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1105
27 de enero de 2006

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

41ª período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1105ª SESIÓN (Sala B)

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,
el jueves 19 de enero de 2006 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. KHATTAB

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Segundo informe periódico de Mauricio

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar desde la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.06-40179 (S) NY.09-43257 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (*continuación*)

Segundo informe periódico de Mauricio ((CRC/C/65/Add.35); documento básico (HRI/CORE/1/Add.60/Rev.1); lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo informe periódico de la República de Mauricio (CRC/C/MUS/Q/2); respuestas escritas del Gobierno de Mauricio a la lista de cuestiones (CRC/C/MUS/Q/2/Add.1))

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Mauricio toma asiento a la mesa del Comité.*
2. La Sra. SEEBUN (Mauricio) subraya que Mauricio fue uno de los 15 primeros países que ratificaron la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1995, y que desde entonces se ha comprometido a promover los derechos y el interés superior de los niños, que representan una tercera parte de la población. El segundo informe periódico, que cubre el período 1995-2000, no se pudo presentar hasta 2004 y en diciembre de 2005 se comunicó información actualizada. A pesar de la falta de medios, la República de Mauricio ha avanzado mucho desde 1995. El UNICEF le presta una asistencia técnica y financiera utilísima y es de lamentar que esta organización haya cerrado su oficina nacional debido al nivel de desarrollo alcanzado por el país, que sigue necesitando sin embargo expertos en la protección y desarrollo de la infancia.
3. El nuevo Gobierno, que asumió el poder en julio de 2005, ya ha tomado una serie de iniciativas a favor de la infancia. Así, el programa para el período 2005-2010 contiene varios elementos en torno a la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación del niño. Entre las audaces medidas adoptadas en este marco a partir de septiembre de 2005 cabe mencionar la puesta en marcha de servicios de transporte escolar gratuito, que debería traducirse en un aumento de la tasa de escolarización, especialmente de los niños de entornos desfavorecidos, y en un descenso de las tasas de abandono escolar, tanto en el nivel primario como en el secundario. Se están ultimando diversas reformas de envergadura en el sector de la educación.
4. La estrategia nacional para promover los derechos humanos, lanzada en diciembre de 2005 con la colaboración del PNUD, va a dar lugar a consultas con diversas partes implicadas, entre las que se encuentran los alumnos de los centros de enseñanza primaria y secundaria. El PNUD y los países socios han manifestado su acuerdo de principio para contribuir a la creación de un Centro para los Derechos Humanos en Mauricio.
5. En agosto de 2005 se constituyó un Comité de alto nivel para remediar urgentemente los problemas relacionados con la inscripción de los nacimientos. Se ha definido un procedimiento acelerado en colaboración con el departamento de policía, la Oficina de Registro Civil y el Ministerio de Justicia. De los 258 nacimientos no declarados registrados en el mes de julio de 2005, 96 ya se han regularizado y los plazos de tramitación podrán reducirse considerablemente en los próximos meses.
6. La República de Mauricio se adhirió en septiembre de 2003 al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y las disposiciones de este instrumento se están incorporando en el derecho interno. En diciembre de

2005 se aprobó una ley por la que se modifica la Ley de protección de la infancia con vistas al cumplimiento de las obligaciones que emanan de dicho Protocolo adicional. En la letra a) de su artículo 13, dicha ley eleva la trata de niños a delito penal y castiga diversas formas de participación en dicho delito, incluso si se cometen en el extranjero (con un niño mauriciano o con miras a la explotación ulterior del niño en suelo mauriciano). En virtud de dicho texto se incrementan las penas aplicables a la trata de niños, y también al abandono y secuestro de niños, así como a los abusos sexuales infantiles y la producción, distribución o publicación de material pornográfico en el que se utilicen niños. Un centro de acogida va a comenzar a recibir en breve a niños víctimas de explotación sexual con fines comerciales y a proporcionarles servicios de rehabilitación.

7. El Ministerio de los Derechos de la Mujer, el Desarrollo del Niño, el Bienestar de la Familia y la Protección del Consumidor está examinando la política nacional a favor de la infancia y el Plan Nacional de Acción, de 2003 y 2004, respectivamente, interesándose especialmente por el Programa de desarrollo de la primera infancia y la responsabilización de los padres, así como por la puesta en marcha de un mecanismo eficaz de vigilancia de la aplicación de la Convención.

8. A partir de ahora, se atribuye al Consejo Nacional de la Infancia la responsabilidad de llevar a cabo proyectos sociales, como el establecimiento de centros diurnos de acogida prácticamente gratuitos destinados a niños vulnerables y procedentes de familias desfavorecidas.

9. Además, el Gobierno ha anunciado recientemente ambiciosos cambios en la organización judicial y se ha elaborado un documento de trabajo sobre la viabilidad de crear un tribunal de asuntos familiares en Mauricio. El sistema propuesto, que ha sido bien acogido en las reuniones de consulta, tiene por objeto promover una resolución temprana de los litigios y de conceder a la justicia reparadora el lugar que le corresponde.

10. Puesto que las disposiciones relativas a los niños figuran en varios instrumentos legislativos, las autoridades pretenden adoptar una ley única sobre la infancia que trate la cuestión con un enfoque holístico e intersectorial. En virtud de ese nuevo texto se van a incrementar las penas aplicables a los autores de violaciones de los derechos del niño. El dispositivo existente, que permite obtener medidas de seguridad, va a ser revisado tras numerosas consultas. Ello servirá también para revisar todo el sistema de justicia de menores con el fin de conformarlo con las disposiciones de la Convención y de resolver algunos de sus defectos de funcionamiento, expuestos en el informe.

11. La Sra. NARAIN (Mauricio) dice que la Convención todavía no se ha incorporado al orden jurídico nacional del Estado parte y que algunos de sus principios esenciales, tales como el interés superior del niño o la no discriminación, todavía no están consagrados en la legislación nacional, si bien la nueva Ley sobre la infancia va a remediar dicha laguna, sobre todo al dar fuerza de ley a la Convención. Este texto va a permitir al Estado acreditar a instituciones que ofrezcan servicios de rehabilitación física, psicológica y social destinados a niños víctimas de negligencia, maltrato y trata de seres humanos, prolongando los buenos resultados del proyecto "Crisálida", en el marco del cual las víctimas adultas han sido acogidas en estructuras no gubernamentales.

12. Aun cuando el país pretende garantizar una mejor protección de los niños, se enfrenta a nuevos problemas. Toda la población se estremeció en 2005 por el caso de dos jóvenes que abusaron sexualmente de una niña de 3 años antes de causarle la muerte de forma brutal. La participación de los padres y de toda la comunidad resulta indispensable para ofrecer una protección adaptada a los niños; en la actualidad se están poniendo en marcha estructuras adecuadas que faciliten dicha participación.

13. La Sra. ALUOCH señala que el informe, si bien está elaborado de conformidad con las directrices pertinentes del Comité, se ha presentado tarde y contiene escasos datos sobre la aplicación concreta de las medidas adoptadas, en particular las medidas de protección. Denota en todo caso un sentido crítico auténtico y un interés real en aportar información sobre los temas planteados por el Comité como resultado del examen del informe precedente. Las principales reformas jurídicas y sociales en curso son encomiables, pero falta información sobre los obstáculos surgidos y los éxitos obtenidos sobre el terreno. Por ejemplo, la oradora pregunta si la Ley de protección frente a la violencia doméstica ha dado resultado, dado que, según la información recibida, el problema de la violencia doméstica tiende a aumentar. Reagrupar en un texto único las disposiciones relativas a la protección de la infancia es una iniciativa loable, aunque el proyecto presenta algunas lagunas; por ejemplo, prevé la posibilidad de solicitar la internación de un niño pero no establece distinción alguna entre los diferentes grados de abuso.

14. La oradora pregunta por qué el Estado parte no ha ratificado los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y por qué mantiene su reserva al artículo 22. Pide a la delegación que explique las reticencias encontradas y precise si la Convención se puede invocar o no directamente ante los tribunales y por qué subsisten disposiciones constitucionales no conformes con la Convención, tales como el artículo 16 de la Constitución, que es contrario al principio de no discriminación en cuanto a la "adopción, matrimonio, divorcio, sepultura, devolución de bienes por causa de muerte o cualquier otro asunto similar que sea el derecho personal que les es aplicable".

15. Es necesario mejorar la coordinación, ya que, al parecer, un proyecto de protocolo sobre la coordinación no ha seguido adelante, lo que exige una explicación. La cooperación entre las autoridades gubernamentales y la sociedad civil parece insuficiente y debe precisarse. El Comité desea saber si en la elaboración del informe han participado organizaciones no gubernamentales (ONG).

16. Es necesario armonizar las diferentes definiciones de niño, ya que únicamente la Ley del Defensor ofrece una definición de niño conforme con la de la Convención, esto es, define a toda persona de menos de 18 años. El matrimonio de niñas menores de 16 años con el consentimiento de los padres, normalmente con hombres de mucha más edad, es una práctica habitual. No se ha facilitado información alguna relativa a la edad de responsabilidad penal y la edad a la cual una persona puede verse privada de libertad. El Comité no sabe tampoco si la inscripción de los nacimientos es gratuita y obligatoria. Por último, la oradora desearía recibir comentarios sobre las razones que explican la discriminación hacia las niñas, que trabajan más afanosamente y por lo general están peor consideradas que los niños, y hacia las comunidades criollas, a menudo recluidas en las zonas más pobres y cuyas diferencias en los índices (tasa de mortalidad infantil, tasa de desempleo, etc.) son una prueba de su marginalización.

17. La Sra. VUCKOVIC-SAHOVIC señala que los castigos corporales están prohibidos desde 1998 en el sistema judicial, si bien parece que se siguen tolerando en las escuelas y en algunas instituciones de acogida para menores; por tanto la oradora pide una aclaración al respecto. A este respecto, es necesario saber a quién se puede dirigir un niño víctima de esta práctica para recibir consejo y consuelo, y si el Estado prevé un dispositivo de asistencia para estos niños.

18. El Sr. LIWSKI, constatando que el presupuesto nacional dedicado a educación representa un 3,6% del PIB, mientras que la UNESCO recomienda el 6%, pregunta si el Gobierno tiene previsto aumentarlo. A este respecto sería útil saber si las leyes relacionadas con la aplicación de la Convención precisan cuál es el presupuesto destinado a la aplicación de las medidas previstas o si esa decisión se deja al poder ejecutivo, lo que generalmente tiene como efecto limitar la cantidad.

19. El orador pide a la delegación que explique en qué consisten las restricciones a la aplicación de la libertad de asociación, garantizada por la Constitución, que instaura la Ley sobre el orden público, sobre todo con respecto a los niños, y que indique si los policías reciben de forma sistemática formación sobre la prohibición de los tratos crueles y degradantes. Se ha recibido información en la que se menciona el comportamiento hostil de la policía hacia los niños, por lo que es necesario saber si se han puesto en marcha iniciativas para la formación de los policías en materia de derechos del niño y qué medidas se toman en el ámbito administrativo y judicial cuando se presenta una denuncia contra la policía.

20. La Sra. SMITH pregunta si el derecho del niño a ser escuchado, abordado de forma demasiado breve en el informe, se respeta plenamente en el país, así como el derecho del niño a ser consultado en la toma de toda decisión que le afecte, por ejemplo, la decisión de colocación en una institución. En el sistema de justicia de menores, los niños tienen derecho a ser escuchados a partir de la edad de 10 años; la oradora pide a la delegación que indique si dicha edad puede reducirse. La edad legal a partir de la cual un niño debe ser escuchado cuando se trata de decisiones relativas a la asistencia médica es de 18 años, mientras que en numerosos casos debería ser escuchado mucho antes; la oradora solicita que se aclare este punto. Del mismo modo, sería útil saber si los alumnos son suficientemente escuchados por los docentes, si disponen de la información necesaria para tomar decisiones y si tienen acceso a buenas bibliotecas y a emisiones televisivas de calidad que les permitan recabar la información que necesiten.

21. El Comité desea saber cómo se protege el derecho del niño a la vida privada, especialmente en relación con los medios de comunicación, ya que las disposiciones vigentes parecen insuficientes.

22. El Sr. ZERMATTEN pregunta qué mecanismos permiten que la opinión del niño sea escuchada en los procedimientos judiciales, civiles y penales y en los procedimientos administrativos que les afecten, cómo se aplica la obligación de recabar la palabra del niño y si éste es escuchado en los procedimientos escolares y los asuntos disciplinarios.

23. Es necesario saber también cómo se aplica el derecho del niño a participar en la vida social y si los niños tienen derecho a participar en los medios de comunicación, escribir artículos o participar en las emisiones televisivas.

24. El informe contiene escasos datos sobre los niños con discapacidad, sobre todo cuál es su número, y el Estado parece delegar demasiada responsabilidad sobre este tema a las ONG. Hay un gran número de niños que no están escolarizados, lo que constituye una discriminación. Sería útil saber qué pretende hacer el Estado para recabar datos más precisos y poner remedio a la situación.

25. El Sr. PARFITT pregunta si está previsto poner en marcha un órgano parlamentario encargado de nombrar al Defensor, que actualmente nombra el Presidente, para que esta institución sea plenamente independiente, y si está previsto que un comité parlamentario apruebe el presupuesto de la Oficina del Defensor para así evitar la intervención del poder ejecutivo en este nivel. También es necesario saber si la Oficina del Defensor y la Comisión de Derechos Humanos tienen acceso a los documentos de las fuerzas policiales en el marco de sus investigaciones.

26. El orador pide a la delegación que tenga a bien indicar si se consulta al Defensor del Menor sobre los proyectos de ley con el fin de garantizar su conformidad con las disposiciones de la Convención y si la Comisión de Derechos Humanos y las otras instituciones de protección de los derechos tienen competencia para controlar la aplicación de la Convención y otros instrumentos internacionales relativos a los derechos del niño.

27. Sería interesante saber si las numerosas ONG que se ocupan de los derechos del niño están implicadas en el proceso de decisión en ese ámbito y si hay un mecanismo que permita a las ONG presentar sus ideas de reforma a los órganos competentes. Puesto que el fondo fiduciario de las ONG puesto en marcha por el Estado parece funcionar con gran eficacia, sería útil saber si estas organizaciones pueden realmente propiciar cambios de orden social en el país.

28. El Sr. FILALI pregunta si en caso de conflicto entre el derecho interno y una disposición de la Convención prevalece esta última. Observa que el Código Civil no insiste en la prioridad del interés superior del niño y que los problemas de aplicación de la Convención residen en la coexistencia del derecho civil y del *common law* en el país.

29. Subraya que la legislación antiterrorista debe ser conforme con los principios de derecho y desea saber si contiene disposiciones específicas sobre los menores que sean presuntos autores de actos terroristas o si se aplican las disposiciones generales relativas a los adultos, sobre todo en materia de detención.

30. Se indica que el Gobierno vela por que todos los niños sean inscritos al nacer, pero que los niños no inscritos no se consideran ciudadanos mauricianos; el orador pide aclaraciones al respecto, así como sobre las modalidades administrativas de inscripción de niños nacidos fuera del matrimonio y de niños fruto de una relación incestuosa.

31. La PRESIDENTA pregunta cómo piensa hacer frente el país a las numerosas disparidades que existen, en el ámbito económico, según las capacidades, el sexo o la nacionalidad, así como entre las diferentes regiones, y qué presupuesto se ha previsto a tal fin.

32. Al haber señalado la delegación que es intención del Gobierno poner en marcha un mecanismo de control de la aplicación de las disposiciones de la Convención, es necesario saber si el Gobierno prevé crear un nuevo mecanismo o utilizar un mecanismo ya existente y si ya está

fijada la partida del presupuesto destinada a la puesta en marcha del plan de acción. La oradora pide a la delegación que indique cuáles son las orientaciones del nuevo Gobierno en las cuestiones relativas a los niños.

Se suspende la sesión a las 11.40 horas y se reanuda a las 12.00 horas.

33. La Sra. NARAIN (Mauricio) dice que se van a tener en cuenta las carencias de la Ley de protección de la infancia, actualmente en vigor, las cuales han señalado los miembros del Comité en su texto revisado en curso de elaboración. La Ley se concibió en un principio como una ley marco que no entra en detalle en cuanto a los diferentes grados de abuso. La nueva ley se va a completar con textos reglamentarios.

34. Los instrumentos internacionales no se aplican directamente en el derecho interno, si bien los tribunales tratan de tomar decisiones conformes con las disposiciones de los tratados ratificados por Mauricio. En caso de conflicto entre las disposiciones de una ley nacional y las de un instrumento internacional, prevalece la disposición nacional. La nueva Ley de protección de la infancia va a incorporar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en el derecho mauriciano y las políticas y leyes que se adopten en el futuro, por recomendación del Defensor del Menor, deberán ser conformes con los instrumentos internacionales en los que Mauricio es parte.

35. Los Protocolos facultativos de la Convención no se han ratificado, ya que debe adaptarse antes el derecho interno, fundamentalmente en materia penal; el retraso es, por tanto, imputable al sistema nacional y no a la falta de voluntad política. Por otra parte, Mauricio todavía no ha retirado sus reservas al artículo 22 de la Convención únicamente por motivos de orden práctico que no cuestionan en absoluto el compromiso del Estado.

36. En mayo de 2005 se creó un comité compuesto por juristas y dirigentes religiosos con el fin de examinar el problema de las leyes relativas al estatuto personal, que contravienen las disposiciones del artículo 16 de la Convención sobre la no discriminación, y formular recomendaciones dirigidas al Gobierno.

37. El nuevo gobierno va a tratar de racionalizar el procedimiento de reunión de datos, tal y como recomienda el UNICEF.

38. La cooperación entre la sociedad civil y el Gobierno es excelente buena y se ha consultado a las ONG a la hora de redactar el informe.

39. El Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo de los Niños y Bienestar Familiar dispone de una Unidad de Desarrollo de la Infancia, encargada principalmente de garantizar la estabilidad de la política elaborada en ese ámbito.

40. En el derecho de Mauricio el niño se define como una persona no casada menor de 18 años, debido a la existencia del concepto de emancipación mediante el matrimonio a los 16 años, que figura en el Código Civil y que confiere al menor así emancipado derechos suplementarios, de los que, en principio, no se benefician los niños y que, en principio, pueden retirárseles en caso de disolución del matrimonio antes de la mayoría de edad. Esta disposición debe examinarse a la luz de las disposiciones pertinentes del Código Civil. Algunos menores, sobre

todo niñas, se casan a los 16 años contra su voluntad, bajo la presión de sus padres. Mauricio es consciente del fenómeno y el Defensor del Menor recomienda al Gobierno que, en todos los casos, sea el juez el que autorice o no el matrimonio una vez que se haya escuchado al niño.

41. El Código Penal fija la edad de responsabilidad penal en 14 años. La edad de consentimiento sexual es de 16 años. Las enmiendas introducidas en 1998 en el Código Penal penalizan las relaciones sexuales con todo niño de menos de 16 años (esta disposición se aplicaba antes únicamente a las niñas).

42. Las niñas no son objeto de discriminación alguna en Mauricio. Hay muchas mujeres que son jueces, altas funcionarias o profesoras universitarias y que sirven de modelo a las jóvenes. Una mujer, profesora asociada de la Facultad de Ciencias, ha sido galardonada recientemente en el concurso de jóvenes talentos. La Comisión Nacional de Derechos Humanos es competente para examinar toda alegación de discriminación por razón de sexo.

43. No se ejerce discriminación alguna contra la comunidad criolla. La pobreza no se limita a una región o a una comunidad del país. En Mauricio todas las personas tienen acceso a un sistema de educación y de salud gratuito y el Gobierno elabora en la actualidad una ley sobre igualdad de oportunidades, que pretende aprobar antes de que finalice el año.

44. El Registro Civil ya está informatizado y es fácil emitir un certificado de nacimiento. El procedimiento acelerado permite inscribir un gran número de nacimientos.

45. La Sra. ALUOCH desea saber si la población está sensibilizada sobre la necesidad de compartir las responsabilidades paternas en materia de educación.

46. La oradora pregunta cuáles son los resultados de la investigación sobre el alcoholismo realizada en 1994 y si se han tomado medidas para su continuación.

47. La oradora pide a la delegación que aporte más información sobre los traslados ilícitos de menores y señala que sería interesante saber si existe un sistema de investigación y seguimiento en materia de adopción.

48. En relación con la educación, pregunta si el Gobierno pretende reducir o encargarse del costo de los libros, material escolar y tasas de inscripción y si esta cuestión es objeto de debate. El Comité pide, además, una aclaración sobre la política de admisión de algunas escuelas privadas, en las que las plazas se reservan a los niños de una religión determinada, lo que es anticonstitucional. Del mismo modo, al parecer, las niñas embarazadas no pueden seguir escolarizadas, lo que es contrario a las disposiciones de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, ratificada por Mauricio.

49. El Comité desea saber si los niños que no hablan inglés son objeto de discriminación en la escuela, si es cierto que la mayoría de niños criollos viven en Rodrigues y cómo se explica la proporción mayor de niños que de niñas en las escuelas de formación profesional.

50. La oradora pide a la delegación que indique si se ha llevado a cabo una campaña de sensibilización para evitar la estigmatización de los niños con discapacidad.

51. Sería útil saber si el VIH/SIDA sigue siendo una cuestión tabú y si se ha realizado alguna campaña de sensibilización sobre este tema. La oradora pide a la delegación que explique en qué condiciones los niños menores de 18 años, que en teoría no se pueden beneficiar del diagnóstico gratuito y de los servicios de asesoramiento, reciben ayuda e información.
52. Solicita aclaraciones sobre el secuestro de niños así como sobre la duración y las condiciones de la detención preventiva de menores.
53. El Sr. ZERMATTEN señala que únicamente dos tercios de los alumnos que han finalizado la escuela primaria inician la secundaria y pregunta si el tercio de niños restantes sigue otra formación o se queda en la calle. El hecho de que la mayor parte de las escuelas sean privadas y que tan sólo el 25% de los alumnos de enseñanza secundaria frecuenten establecimientos públicos exige una aclaración sobre el acceso a la educación y su costo.
54. El Comité desea saber si en las escuelas primarias y secundarias se imparten cursos sobre los derechos del niño y obtener más información sobre las medidas tomadas por las autoridades para combatir la violencia cometida en el ámbito escolar (castigos corporales, violencia verbal, humillaciones, etc.), sobre la posibilidad de asistir a la escuela de los niños con discapacidad y sobre las actividades de los consejos de alumnos.
55. El Sr. Zermatten, señalando que la responsabilidad penal está fijada en 14 años, se pregunta si se trata de un límite absoluto o si los jueces pueden basarse en la capacidad de discernimiento del interesado. Desea saber también a partir de qué edad se puede privar de libertad a un menor, si existen otras soluciones distintas de la privación de libertad para sancionar a los menores delincuentes y si se toman todas las medidas necesarias para proteger la vida privada de los niños en el marco de un procedimiento judicial.
56. Es sorprendente que en los centros de rehabilitación para jóvenes los niños sean claramente menos numerosos que las niñas, lo que hace pensar que se penalizan los comportamientos difíciles de los menores, sobre todo de las niñas, y que se les da una respuesta más penal que educativa. Se aprecia una tendencia hacia el enjuiciamiento de los actos de menores considerados como "imposibles de controlar" y sería bueno saber a qué se refiere exactamente esta expresión.
57. La Sra. VUCKOVIC-SAHOVIC pregunta cuáles son los resultados del Plan de Acción para el período 2003-2004 contra la explotación sexual de los niños, problema que el Gobierno se toma muy en serio, y si se prevén medidas para combatir este fenómeno en el plan de acción general que se está elaborando. Observando con satisfacción que el Estado parte está revisando su legislación para ratificar el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, desea saber cuál es la respuesta social de los poderes públicos y de la población ante el gran número de niños que se prostituyen y en qué medida los niños prostituidos pueden reinsertarse en la sociedad. También sería útil saber si hay disposiciones jurídicas que repriman la pornografía en Internet.
58. El Sr. FILALI, evocando la reforma educativa aplicable a partir del 1º de enero de 2007, que prevé en particular nueve colegios nacionales y la admisión de alumnos basada en los méritos, se hace eco de algunas críticas según las cuales el sistema previsto es elitista y se basa en motivaciones sociopolíticas más que pedagógicas. Sería interesante conocer la opinión de la delegación sobre este asunto. El orador pregunta también si el programa "Reducir las diferencias", que

suscitó reacciones muy favorables entre los padres de alumnos, se va a mantener en el nuevo sistema y si se va a reanudar la práctica de las "Asambleas matinales".

59. El orador espera que el manual sobre disciplina, anunciado por el Ministerio de Educación, sea constructivo y no represivo y pregunta en este sentido si se ha invitado a los niños a participar en su elaboración.

60. Lamenta que las clases de los establecimientos escolares estén a menudo masificadas, ya que es difícil impartir una enseñanza de calidad con más de 40 alumnos por clase.

61. El orador pide a la delegación que facilite más información sobre los alumnos en edad de asistir a la escuela secundaria que están abandonados a su suerte, a menudo en la calle, y que indique si hay programas previstos para ellos.

62. El Sr. PARFITT solicita más información sobre los organismos susceptibles de ayudar y aconsejar a las familias y a los niños con dificultades, ya que el Consejo Nacional de la Mujer es el único que se cita en el informe. Se desprende también del informe que la situación de los niños acogidos en una institución o en una familia sigue sin examinarse y evaluarse de forma periódica. En las instituciones correccionales, el personal no está lo suficientemente cualificado y no se realiza un seguimiento regular de los niños debido a la falta de recursos. También parece que en estas instituciones los niños no siempre están separados según los criterios previstos. El orador solicita que se aclaren estas cuestiones.

63. El Sr. LIWSKI señala que, a pesar de la partida nada despreciable del presupuesto del Estado destinada a la salud, hay algunos indicadores, como la tasa de mortalidad infantil y la tasa de embarazos de niñas, que no son positivos. La situación de los niños parece menos favorable en la isla Rodrigues que en otros lugares. El orador pide a la delegación sus comentarios sobre estas cuestiones y más información sobre los problemas a los que se enfrentan las adolescentes embarazadas, sobre la marcada disminución de la lactancia materna, así como sobre los problemas relacionados con el consumo de alcohol y droga y la salud mental de los adolescentes.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.
